



<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 4T10551S3N1J0W0Z0DPO 	
	CON1810PG 405/2024 CNC	

Asunto
ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION Y ACTO PRIVADO DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANERA Y CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES A Y DE LOS SOBRES B

FECHA: 24 de abril de 2024.

Acto privado de apertura del Sobre A (Documentación administrativa) y del Sobre B (Documentación correspondiente a los criterios valorables mediante juicios de valor).

OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: servicio de ayuda a domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Llanera.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 405/2024, aprobado por acuerdo Plenario de fecha 7 de marzo de 2024.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria.

PROCEDIMIENTO: abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA), con pluralidad de criterios (55% objetivos y 45% subjetivos).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.043.532,98€, IVA incluido (4%).



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 4.715.845,34€, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

Nº MÁXIMO DE PRÓRROGAS Y DURACIÓN: Se prevén 2 prórrogas de 1 año cada una.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN PLACSP: 13 de marzo de 2024.

FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 11 de abril de 2024 a las 23:59 horas.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 4T10551S3N1J0W0Z0DPO 	
CON1810PG	405/2024	CNC

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:22 horas del día **24 de abril de 2024**, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación prevista en la cláusula 14 del Cuadro de Características Particulares (en lo sucesivo CCP) y conforme a la Resolución de Concejalía Delegada número AYT/DEC/580, de 23 de abril de 2024, con la asistencia de todos los miembros que a continuación se relacionan:

- **Presidenta titular:**

- D^a. Eva María Pérez Fernández, Concejala de Obras, Infraestructuras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Llanera.

- **Vocales asistentes:**

- D. Diego Ballina Díaz, Secretario General del Ayuntamiento de Llanera.
- D^a. María Martínez Díez, Interventora municipal.
- D^a. Carmen Álvarez Villanueva, Coordinadora de los Servicios sociales Municipales del Ayuntamiento de Llanera.

- **Secretario:**





- D. Adolfo Rodríguez Pérez, Técnico responsable del Negociado de Contratación.

Por la Presidencia, se declara válidamente constituida la Mesa, si bien previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y de acuerdo al **“Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Llanera”** aprobado por Resolución de la Alcaldía de 25 de enero de 2023 (BOPA de 9 de febrero de 2023) y al objeto de garantizar la imparcialidad en la presente licitación del **contrato de servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Llanera (Expte. 405/2024)**, por el Secretario de la Mesa de Contratación se da lectura en primer lugar del informe de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Llanera Vortal sobre la identidad de los licitadores concurrentes y seguidamente del documento de **Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)** incluido en el “Plan de Medidas Antifraude de Llanera” relativo a la presente licitación:

PRIMERO. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 4T10551S3N1J0W0Z0DPO 	
 CON1810PG	 405/2024	CNC

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

SEGUNDO.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO.- Que se comprometen a poner en conocimiento del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Llanera, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO.- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras la lectura del mismo, los cinco miembros integrantes de esta Mesa de Contratación **declararon expresamente y bajo su personal responsabilidad la asunción de todos los**

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>			Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO		
	Código de verificación electrónica 4T10551S3N1J0W0Z0DPO 		
	CON1810PG	405/2024	CNC

compromisos reflejados en el citado DACI, tras lo cual se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el **orden del día**:



1º) ACTO DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO.

Se procede a comprobar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Llanera Vortal, las ofertas que han sido presentadas de forma electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, comprobando que han concurrido las siguientes empresas licitadoras y procediéndose al descifrado y apertura de los sobres A presentados que contiene la documentación que a continuación se señala:

Licitadores presentados:

Nº DE ORDEN	LICITADORES	NIF	DOCUMENTACION PRESENTADA SOBRE A
1	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	A47326475	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC • Declaración Responsable Complementaria para personas jurídicas (Anexo II.A del CCP)
2	AZVASE S.L.	B33228396	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC • Declaración Responsable Complementaria para personas jurídicas (Anexo II.A del CCP)
3	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.	B53977013	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC • Declaración Responsable Complementaria para personas jurídicas (Anexo II.A del CCP)
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	B29831112	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC • DEUC
5	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	A727178789	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC • Declaración Responsable Complementaria para personas jurídicas (Anexo II.A del CCP)

Calificada la documentación administrativa que de acuerdo a lo exigido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) los licitadores debían

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 4T10551S3N1J0W0Z0DPO 	
	CON1810PG	405/2024

presentar en sus Sobres A, la Mesa estima como correcta la presentada por todos ellos a excepción de la correspondiente a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. que ha presentado dos DEUC y ha omitido la declaración responsable complementaria conforme al modelo del Anexo II de dicho Pliego.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad y visto lo dispuesto en la cláusula 14.1.2 del PCAP, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar **admitidos** a la licitación a los licitadores siguientes:

ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A
AZVASE S.L.
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.
OHL SERVICIOS INGESAN S.A.

SEGUNDO.- Excluir provisionalmente de la licitación a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., que deberá ser requerida por un plazo máximo de 3 días hábiles para la corrección de los errores subsanables advertidos, para lo que deberá cumplimentar, firmar y presentar la declaración responsable complementaria al DEUC conforme al modelo del Anexo II del PCAP a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Llanera (Vortal).

Una vez recibida la documentación requerida subsanando los defectos antes señalados, la Mesa se reunirá nuevamente para declararlo finalmente admitido o excluido, según resulte procedente, y continuar con la licitación procediendo a la apertura de los Sobre B (Documentos correspondientes a los criterios valorables mediante juicio de valor) de aquellos licitadores que finalmente resulten admitidos.

Siendo las 10:38 horas, por la Presidencia se levanta la sesión dejando constancia de que la presente acta una vez firmada electrónicamente por la Presidenta y el Secretario, se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO